

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/05/2025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN:04
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO: TH-F12

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET

CERTIFICA:

LA INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que la Oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física del IRDET evidenció la existencia de un requerimiento para la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTION QUE PLANEE, ACOMPAÑE Y REALICE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET. EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA que apoye los diferentes trámites surtidos en la misma, tal como se relaciona a continuación:

OBJETO	PERFIL	N° DE CONTRATOS A REQUERIR
REC 001 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO AL A GESTION QUE PALNEE, ACOMPAÑE Y REALICE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET.	PROFESIONAL	1

Que estas actividades son inherentes al desarrollo de funciones de apoyo de la Entidad dentro del campo de la dependencia de la Planta de Personal del IRDET.

Que en consideración a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de dicha labor, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona que cuente con el siguiente perfil: Estudios profesionales o técnicos o tecnólogos, con experiencia superior a un año en la enseñanza deportiva.

Que la entidad contratará directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

Expedida en Tunja, en el mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA
 Gerente General

Elaboró y Proyectó:	ELBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS	LÍDER DE LA OFICINA DE FOMENTO Y PRMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	
Aprobó	Diego Leonardo Sandoval Cepeda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			